

Resolución Jefatural



N.º <u>1473</u> -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba; 0 4 NOV. 2022

Visto: Los Oficios N° 240-2022-CEBE N°00002-M, con registro N° 019-2022316169 en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Coperaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación del Reglamento de Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 12.10.2022, la directora del Centro de Educación Básica Especial, pone en conocimiento a través del oficio N° 240-2022-licencia por enfermedad, a partir del 06.10.2022 al 07.10.2022 por dos (02) días, acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;





Resolución Jefatural



N.° 1473 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N°	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD	100	DÍAS	23.
01	RIOS RUBIO SILVIA, CM N° 1000839740, Profesora (Contratada) (30hrs) CEBE - Moyobamba Exp. con N° 019-2022316169 (07) fólios.	02 06.10.2022 a 07.10.2022		Enfermedad común	02	06.10.2022 a 07.10.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E 300 Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (<u>WWW.dresanmartin.gob.pe</u>)

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Perez Jefe de Opéraciones U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECTION REGIONAL DE EDUCACION Dirección de Operacones Oficina de Operacones

Cficina de Operaciones
IDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del
Grimma mota la vista

0 4 NOV 2022

SHSP/J. O/EU 300. LARD/BIENESTAR. JCAS/A-BS.

Moyabay Octavio Serkajdy ujan Ruiz SECIAL IARIO GENERAL